

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante aportó constancia de envío la citación para la notificación personal al demandado, misma que fue entregada el día 09 de septiembre de 2023.

Transcurrieron los días 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de septiembre de 2023, sin que el demandado haya comparecido a recibir notificación personal.

En la fecha, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA SECRETARIO

SIGC

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS

- CHEC S.A. E.S.P. NIT. 890.800.128-6

DEMANDADO : JHON MAURICIO ZAPATA MONTOYA C.C. Nro. 75.075.250

RADICADO : 170014003010-2023-00558-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** al expediente las diligencias de envío y constancia entrega de la citación para la notificación personal del demandado en la dirección informada en la demanda.

Dado transcurrió el termino legal para que el demandado compareciera a recibir notificación personal, se requiere a la apoderada de la parte demandante, que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** adelante la notificación del demandado conforme lo consagra el numeral 6 del art. 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 292 de la misma normativa; so pena de declararse el desistimiento tácito del presente asunto.

## **NOTIFÍQUESE**

## ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 158 del 02 de octubre de 2023 Secretaria Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6c9aaefb73d1f2dc43ecbc9e0404995d8926e41fbf909708999305de53fa71**Documento generado en 29/09/2023 09:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica